

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE MARZO DE 2017

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 6 de marzo de 2017, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urrea Ripa, los Concejales don José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 13:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que don Ramón Ismael García Muñoz ha excusado su ausencia por motivos laborales.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión de 29 de diciembre de 2016.

Con relación a dicho documento, doña María José Fernández Aguerri manifiesta que fue ella quien señaló la insistencia de la Arquitecta municipal en que la denominada “Bajera de Pardo” no cumplirá nunca la normativa de seguridad.

A continuación se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución número 085/2016, de 29 de diciembre y la Resolución 011/2017, de 27 de febrero de 2017; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL DOCUMENTO E.M.O.T. DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VILLATUERTA.

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2016, aprobó, por unanimidad, la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio de Villatuerta.

Examinado dicho documento se detectaron determinados errores materiales que convenía corregir.

Dichos errores son relacionados por el Equipo Redactor en un documento.

Considerando la conveniencia de corregirlos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la

unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano;

SE ACUERDA:

1. Proceder a la corrección de los errores materiales, relacionados por el Equipo Redactor, en la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio de Villatuerta.
2. Remitir el presente acuerdo y documentación corregida al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELAS CATASTRALES 1842 Y 1858 DEL POLÍGONO 1 DE VILLATUERTA, PROMOVIDO POR DOÑA ÁNGELA ZUGASTI IBARROLA.

Visto el Proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1, cuya promotora es doña Ángela Zugasti Ibarrola.

Considerando la previa redacción de un Plan de Participación Ciudadana y la instrucción de un proceso de participación ciudadana en el que no se presentaron alegaciones ni sugerencias.

Considerando la presentación por la promotora de un Proyecto de obras de urbanización en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora del Ayuntamiento, en el que indica que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la LF 35/2.002, la propuesta afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas (por alterar alineaciones, parcelas, sistemas locales viarios, etc.) y que la documentación presentada es suficiente para dar inicio al trámite urbanístico del Plan Especial de Actuación Urbana según establece el artículo 74 y demás de referencia de la LF 35/2.002.

Considerando lo establecido en los artículos 61 y 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo la modificación de las consideradas determinaciones pormenorizadas; Por unanimidad, que supone el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de actuación urbana en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1, promovido por doña Ángela Zugasti Ibarrola.
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra (dichos gastos de publicación serán a cargo del promotor del expediente).
3. Solicitar al Servicio de Vivienda la excepción del estándar mínimo de vivienda protegida para la vivienda adicional que se pretende realizar.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS.

Considerando que el próximo 8 de marzo, festividad de San Veremundo, coincide con el “Día Internacional de la Mujer”.

Considerando que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado una Declaración Institucional (que se transcribe como Anexo I del presente acuerdo) con el objetivo de denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad y reclamar el papel de los Gobiernos Locales en el diseño e implementación de las políticas de Igualdad.

Considerando que el Ayuntamiento ha venido trabajando en la elaboración de un protocolo de actuación contra las actuaciones sexistas en espacios festivos.

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. La adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP sumándose a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y exento de violencia de género, ya que su erradicación es determinante para caminar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.
2. Aprobar el protocolo de actuación contra las actuaciones sexistas en espacios públicos repartido con la convocatoria.

ANEXO I

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2017

El 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer. Es un día de vindicación, de denuncia y de reflexión que concita innumerables manifestaciones contra la violencia machista y permite poner en evidencia las discriminaciones que las mujeres siguen padeciendo para acceder en igualdad a un empleo, a la educación o a la sanidad.

Somos conscientes de los avances normativos que se han sucedido para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres: desde la Carta de Naciones Unidas, aprobada en 1945, hasta el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 1957 y, por supuesto, nuestra Constitución, que consagra la igualdad como un valor, como un principio y como un derecho fundamentales.

Sin embargo, los acuerdos internacionales, el derecho comunitario europeo y las leyes y demás normas promulgadas en los ámbitos nacional y autonómico, que obligan a aplicar el enfoque de género en todas las políticas públicas tratando de prevenir conductas discriminatorias, no bastan para garantizar la efectividad del principio de igualdad y el imprescindible cambio de mentalidad en todos los ámbitos de la realidad social, cultural y económica.

Por eso, el 8 de marzo es una jornada para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, y

supone un reto que los Gobiernos Locales afrontan con determinación cotidiana, conscientes de su importancia no sólo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso y desarrollo social y económico sostenible.

Todo sucede en un lugar. Por eso, es el ámbito local el motor de cambio idóneo para la evolución de todas las sociedades que claman vivir y ser representadas en igualdad y que exigen la refundación de una realidad que permita a todas las personas desarrollarse plenamente sin distinción.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares, auténticos conocedores de las necesidades reales de la ciudadanía y conscientes de la potencialidad de la igualdad, son y quieren seguir siendo actores clave en el diseño y aplicación de planes y estrategias transversales, que asumen la igualdad como eje vertebrador y tarea prioritaria en su actividad diaria.

Un año más, los Gobiernos Locales españoles quieren que el Día Internacional de la Mujer sirva para movilizar a personas de todo el mundo e invitarlas a debatir las maneras de impulsar el empoderamiento de las mujeres, erradicar la violencia contra ellas en todas sus formas y reafirmar su compromiso con una sociedad justa que, a pesar de los obstáculos, permanece intacto.

En línea con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ayuntamientos de toda España impulsan el desarrollo de políticas que tratan de poner fin a las brechas en la igualdad de género y apoyan acciones concretas y reales para eliminar los obstáculos que impiden que hombres y mujeres gocen de unas mismas condiciones para acceder a oportunidades y recursos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y exento de violencia de género, ya que su erradicación es determinante para caminar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres y hacemos explícito nuestro reconocimiento a cuantos han contribuido con su labor y esfuerzo a la erradicación de las situaciones de desigualdad ya superadas, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de aquellas que aún perviven hoy en día.*
- Insistimos en la necesidad de que continúen implantándose políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento femenino, más educación para la igualdad de oportunidades, mayor incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y más apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la*

igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todos nuestros pueblos y ciudades.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:20 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.